



SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SIETE.

Don Jose Escudero de Sicilia Escrivano  
 Mayor del Real Tribunal de Contaduría y  
 Reyno del Peru como mejor proceda en dere-  
 cho parecio ante Vençoria y digo: Que neserito  
 para haver el uso correspondiente sacar Testi-  
 monios de las clausulas de los Testamentos y  
 otros Documentos que se hallan en varios  
 Oficios de Escrivanos. Y siendo indispensable  
 que proceda orden Judicial y Citacion al  
 Señor Sindico Procurador General de  
 Excelentissimo Cavildo = Arçobispado de  
 Lima se sirva mandar, que los Escrivanos  
 en cuyos Oficios se hallen los Testamentos  
 y demas Instrumentos pertenecientes a  
 Antepausados, asi por mi linea Paterna como  
 Materna se me franqueen los Testamentos  
 que pidieren concitacion del Señor Sindico  
 Procurador, interponiendo para todo su auto-  
 ridad, y decreto Judicial en Justicia que  
 espero a la integridad y Vençoria secreta:  
 Jose Escudero de Sicilia = Demede con  
 citacion al Señor Procurador General  
 Lima y Diciembre once y mil ochocientos  
 seis = Ve lallo = Una Rubrica = Proveyo y firmo  
 al Decreto anterior el Señor don Juan

Decreto,

CA. AD 3

ODJ. II

DOC 862

f 12



Felipe de Encatada, Fello de Gurman, Ca  
ballero de la Orden de Santiago, Marques  
de este Reino, Conde de la Deya, de Velayo  
Regidor perpetuo de este Excelentissimo Ca  
vildo, Juez de Aguas, y actual Alcalde  
ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion  
por su Magestad, con parecer del Señor Doctor  
Don Jose de Argoyen Oydor onorario de  
Reyno de Chile, y Oidor de esta Ciudad  
en el dia de su fecha = Antem = Antonio Lu  
que Guerrero Publico = En Lima y Diciembre  
once de mil ochocientos seis, cito segun se  
manda en el decreto anterior al Señor Doctor  
Don Manuel Aguero de la Torre y Tagle  
Abogado de esta Real Audiencia Regidor per  
petuo del Excelentissimo Cavildo, y Sindico Pro  
curador de esta Ciudad, doy fe = Jose Sancha  
Blanco: Proceptor = Muy Ilustrissimo Señor = Don  
Fernand Carrillo de Albornoz Conde de  
Carrillo de Monreblanco, Coronel del Regimiento de  
Albornoz Caballeria de la Ciudad de Almagro Va  
y Roca de Chinca, y Regidor del Muy Noble Cavildo  
Jurisdiccion y Regimiento de esta Ciudad, como  
mejor proceda de derecho, parecio ante vna  
ria y digo: Fue hago presentacion de quatro  
documentos que començan por menor, y con  
individualidad de la Parson, o Inventario  
que lo preade, en que aparecen justifica  
das varias relaciones de entonques de  
los ascendientes, y consanguineos de

Citac. 7

Condes  
de  
Monte  
Blanco:  
Fernand  
Carrillo de  
Albornoz  
y Roca  
de Chinca  
Palazar  
y Gavi  
do



2

Dicha Señora Condeza Doña Flora mi muger.  
Todos ellos a excepcion a seis, son origina-  
les, que por casualidad han podido con-  
servarse apesar de la injuria de los  
tiempos; y para consultar en perpetui-  
dad haciendo el voto que corresponde  
a el honor, derecho, e intereses de la fami-  
lia Por tanto = A visnoría pido y suplico  
que haviendo por presentados los quatro  
documentos referidos con la razon, o  
rindice que los precede, se sirva mandar  
que protocolandose en la Escrivania de este  
Muy Cavildo, se medien los Testimonios  
que pidiere con separacion de cada uno,  
comprovandose y legalizandose en forma,  
pido Justicia etcetera = El Conde de Monte-  
blanco = Archivense los documentos en la  
Escrivania de Cavildo, y deme al Señor Con-  
de de Monteblanco los Testimonios que pide  
en la forma que solita con citacion al  
Señor Procurador General Sima once  
de Enero de mil seiscientos ochenta y ocho =  
Once Rubricas = Proxeraron y Rubrica-  
ron lo de sus Señores el muy Muyto  
Cavildo, Justicia y Regimiento de esta Ciu-  
dad, usando haciendo Audiencia pública  
como lo han de vno y costumbre en el dia  
de su fecha = Amemi = Andres de Sando-  
val Escrivano Teniente del muy Muyto

Decreto)



Ciudad

Cavildo = En la Ciudad de los Reyes el  
Reyno en once de Enero de mil seiscientos  
ochenta y ocho. Yo el Escribano ante para  
lo contenido en el titulo antecedente al Señor  
Don Felipe Sancho Davila Regidor de Ca  
petuo de esta muy Noble Cavildo, y Sin  
dico Procurador General de esta Ciudad  
en su persona don fee = Andres de Sando  
val Escribano Fieliente del Mayor de Ca  
vildo = Paron de los Documentos que pre  
senta el Señor Don Fernando Carrillo de Al  
bornos, Conde de Montblanco para que  
protocolandome en Presencia se le otorguen  
los Testimonios que solicita en procecu  
on de los derechos e intereses de la Señora  
Dona Rosa de Talaras y Gavino Condesa  
de Montblanco y los de sus hijos y Familia =

Nº 1.

Don  
Domingo  
Sanchez  
de Prad

Contiene los Papeles de servicios, y otros per  
tenecientes a Domingo Sanchez de Prad  
Natural de la Villa de Bayona en el Rey  
no de Galicia, Fio de Don Lorenzo de Alca  
zar el Gavino = Primeramente el titulo de Ofici  
al Supernumerario de la Veeduria de la  
Guerra dada al dicho Domingo Prad  
por el Veedor de su Magestad Don Domingo  
de Aramburu en veinte y ocho de Enero  
de mil seiscientos ochenta y dos en la Villa  
de Pontevedra en dicho Reyno de Galicia =  
Y con una Certificacion dada en la Comuna  
en veinte e  
e mil seiscientos ochenta



3

y ocho por Don Francisco de Aramburu  
Veedor por su Magestad de la Guerra  
en la que consta haver servido la Plaza  
de Oficial de la Veeduria dicho Domin-  
go vn año, diez meses veinte y on dia  
desde quando pasó a sea Soldado volunta-  
rio de la Compania de infanteria Españo-  
la del Capitan Don Francisco Dimoncel-  
Item otra dada por el Comador del Exerciti-  
o Don Juan del Monte en la que consta  
haver servido dicho Domingo desde diez y ocho  
de Diciembre de seisientos setenta y tres  
hasta siete de Abril de mil seisientos setenta  
y ocho = Item Licencia para que el dicho Do-  
mingo se fuere a Curar al Hospital de Sania-  
go de Galicia en siete de Abril de seisientos  
setenta y ocho. Consta pasó a la Cavalleria  
en veintey tres de Septiembre de seisientos  
setenta y siete a la Compania del Capitan  
Don Francisco de Velasco, y Torax = Item  
Certificacion de Provedor Don Francisco de  
Buitamante de haver servido dicho Domin-  
go Sanchez de Prado de Genil hombre de  
la Artilleria del Precidio y fuerza de  
Bayona por nombramiento del Conde  
de Salazar hasta treinta y uno de  
Diciembre de mil seisientos setenta y dos =  
Item Certificacion del mismo Buitamante  
de otros tres años continuados hasta primero



de Noviembre de mil seiscientos e setenta y seis  
y con el nombramiento de Juan el hombre  
de la artilleria por el Conde de Salazar  
en Madrid a ocho de Febrero de mil sei-  
cientos sesenta y siete = Item Relacion  
de servicios de Domingo <sup>de Sanchez</sup> por Don Francis-  
co de Buitamante hasta quatro de Abril  
de seiscientos setenta y siete que noto licencia  
y con nombramiento de Femenia de Corregidor  
y Juer mere executor a Domingo Gaspar  
de Prado Regidor de la Villa de Rayona  
por Don Agustin de Arceaga Corregidor  
de ella en Ferrnionio de Francisco de Sorada  
Lombano en once de Abril de mil seiscientos  
sesenta y siete = Item un Cuaderno en seis  
folias en el que tiene asentados los nombres  
de sus hijos avidos de Doña Josefa Luisa  
de Bugarin de Atuger, otulado y rubricada  
y impresa con el año de mil seiscientos  
sesenta y siete con Antonio Jacinto y con-  
cluye con Melchor Gaspar en nueve de  
Enero de mil seiscientos setenta y siete, y en  
la ultima folla vuelta se halla una noticia  
que da un Garino a su hijo para Calificar  
de familiar = Item fe de Bannimento  
de Don Juan Antonio hijo de dicho Domingo  
por Don Juan Dopalo en cinco de octubre  
de mil seiscientos setenta = Item otra de  
Diego por el mismo Dopalo en ocho de  
Noviembre de mil seiscientos setenta y siete



4

Item Certificacion de Pedro Lopez Ba-  
lino de Aguiar en la que constan los  
hijos de dicho Domingo Sanchez en cinco  
de Agosto de mil seiscientos setenta y siete  
Item el Testimonio de dicho Domingo Sanchez  
de Madrid en dize de Septiembre de mil seiscien-  
tos ochenta y dos por ante el mismo Ba-  
lino en Testimonio de esta fecha ocho de  
Diciembre de dicho año y ochenta y dos

N. 2. y 3. } Corresponden a Don Juan Antonio Sanchez

Juan Ant.  
Sanchez de  
Madrid

de Prado hijo de Domingo y primo de Don  
Lorenzo Manuel Gavino - Primeramente

en Testimonio de Baltasar Pablo de Mendoza  
Escribano en Bayona a veinte y seis de Febrero

de mil seiscientos tres autorizado por el que  
consta haverse empadronado en los libros

de hijos Dalgo por tal el dicho Don Juan  
Antonio = Item - Testimonio del Testamento

que ante Antonio Jimenez otorgaron los Alvarces  
de dicho Don Juan Antonio en el Puerto de Santa

Maria en seis de Septiembre de mil seiscientos  
cinco, en el que declara por su universal heredero

a Don Lorenzo Manuel Gavino =

N. 4. ... Contiene lo siguiente y pertenece a Don  
Lorenzo Manuel Gavino y sereno Padre de

Doña Francisca Gavino y Nieto Conde de  
Altoyblanco, y Abuelo de Doña Flora = Primeramente

la fee de Bautismo de Don Lorenzo Ga-  
vino por Don Domingo Rodriguez Jarama Rector



de Santa Maria Salomé y San Dns  
en la Ciudad de Santiago en diez y siete  
de Agosto de mil seiscientos ochenta y  
cinco = Item la filiacion y Goxe deidal  
quia de Don Juan Antonio Gavino y Buque  
ren, y la de su hijo Don Blas Miguel y  
Don Lorenzo Camuel Regidores el primero  
y ultimo de Bayona ante los Escribanos  
Juan del Valle Promero y Domingo de la Peña  
en Testimonio de uco en diez de Febrero de mil  
setecientos y siete que lleva al frente el Escudo  
de Armas = Item Testimonio del Poder de don  
Lorenzo Camuel Gavino, como heredero de  
Don Juan Antonio Prado, dio a su primo Don  
Leonard Maximo para que en su nombre exer  
sa la Placa de Regidor de Bayona, otorgada  
en la Havana en veinte de Junio de mil  
setecientos y ocho ante Gaspar Juena =  
Item. Capital de bienes hecho por Don Lorenzo  
Gavino ante Francisco Lucas Melendez escri  
vano de su Magestad en Lima a diez y ocho  
de Diciembre de mil setecientos diez y siete  
por contraer matrimonio con Doña Juana  
de Picaño, y Ayala = Item un Revo de  
la Justicia y Regimiento de la Villa de  
Bayona de Alasas que nombró Don Lorenzo  
para el culto de Santa Liberata, he fecho  
a cuenta de Agosto de mil seiscientos veinte  
y tres = Item una Carta de Gracia de



Dicho Cavildo a Don Lorenzo Manuel  
Gavino en don de Diciembre de mil setecientos  
veinte y quatro por la remesa de la  
Alfaja anterior

Domingo de Aramburu Veedor por su  
gerencia de la Gente de Guerra de los Precidios  
y Exercito de este Reyno de Galicia = Por  
quanto por lo mucho que se ofrece que  
haber en el Oficio de la Veeduria, y para  
que se adelante el Despacho respecto a la  
falta de Oficiales que en el hay conviene  
nombrar persona de Satisfaccion y legalidad  
para que asista a lo dependiente del en la  
partes donde fuere necesario y se le ordena  
y fuere necesario en virtud del presente nom  
bro a Domingo Sanchez por Oficial del  
dicho Oficio, y le señalo cinco cincuenta reales  
al mes por via de ocupacion que ha de percibir  
desde el dia de la fecha de este nombramiento  
que se lo ha de satisfacer de los tercias Cauda  
que cobro por mi Carta de pago para sus efectos  
le di el presente en Comovedia a veinte y ocho  
de Enero de mil setecientos veinte y dos = Do  
mingo de Aramburu = Don Francisco de Aram  
buru Veedor por su Magestad de la Gente de  
Guerra y Precidios y Armada de este Reyno  
de Galicia. Certifico que por la lista del dicho  
Oficio consta y parece que Domingo Sanchez  
de Grad ha servido a su Magestad en los Capely

Donso  
Pino ch  
de  
Prado



de la cuenta y raron del Exercito de este  
Reyno desde veinte y ocho de Enero a mil  
seiscientos y setenta y dos que se le formo  
arrento de Oficial supernumerario de la  
Vegetaria el \_\_\_\_\_ en virtud del nombra  
miento del Veedor Domingo de Aramburu  
de fecha del referido dia veinte y ocho de  
Enero con ciento cinquenta reales de salario  
al Mes por via de ocupacion hasta diez  
y ocho de Diciembre a mil seiscientos  
setenta y dos que por haverle servido la  
ocupacion por su voluntad voluntario  
de la Compania de Infanteria Española  
del Capitan Don Francisco Pimentel

Don Jose Mudezarra, y para  
ra que de ello conste donde conuenga se tu  
pedimento doy la presente en la Ciudad  
a veinte de Diciembre a mil seiscientos  
setenta y dos = Don Francisco Aramburu  
Certificacion a Domingo Sanchez de Grada  
del tiempo que sirvió en este Reyno en  
Oficial supernumerario de la Vegetaria  
El Veedor Juan del Monte Comandante por  
su Magestad de los Precidios y Exercito  
de este Reyno de Galicia = Certifico que  
por las listas de dicho Oficio parecio que  
Domingo Sanchez de Grada hijo de Rodri  
go natural de Santa Maria de Piqueira  
ha que sirve a su Magestad en este dicho  
exercicio quatro años diez y siete dias



6

Desde diez y ocho de Diciembre de mil seiscientos  
y sesenta y tres que como su primera  
Plaza de Soldado voluntario de la Compañía  
de Infantería Española del Capitan Don  
Francisco Jimenez de Campo  
Don Josef Murrucera y en ella lo hizo  
hasta veinte y tres de Diciembre del año  
pasado de mil seiscientos y sesenta y siete  
que puso a servir a la Compañía de  
Cavalleros del Capitan Don Francisco Velaz  
co, y Sobas, donde hoy día de la fecha que  
da continuando el Real Servicio; Y para  
que de ello conste donde conyenga a su pe  
dimiento doy la presente en Pontevedra  
a quatro de Enero de mil seiscientos  
y sesenta y ocho años = Juan del Monte =  
Sirvió hasta primero de Abril de mil  
seiscientos sesenta y ocho que con licencia  
de su Capitan fue a curarse al Hospital  
de la Ciudad de Santiago = Fue el Ofi  
cial a Domingo Sanchez de tiempo que  
ha que sirve a su Magestad en este Exercito  
de Guerra = Doy licencia a Domingo  
Sanchez de Grad soldado de mi Compañía  
para que vaya a curarse al Hospital  
Real de la Ciudad de Santiago. Pontevedra  
vete de Abril de mil seiscientos sesenta y ocho =  
Notado en la Real Cedula General = una Rubri  
ca = Notado en la Contaduría de Exercito = una Ru



brica = Don Francisco de Velasco y Jorba.  
El Pro Veedor Don Francisco de Buz-  
tamante Comador por su Magestad de  
la gente de guerra y Precidion de este Rey-  
no de Galicia = Certifico que por las  
listas que pasan en mi Oficio consta y pa-  
rece que Domingo Sanchez de Prado hijo de  
Rodrigo, natural de Santa Maria da Pri-  
queira ha servido a su Magestad en el Exer-  
cicio que hubo en este dicho Reyno, qua-  
tro años tres meses y doce dias continua-  
damente. Los quatro años y cinco dias de  
ellos de soldado voluntario en la Compania  
de Infanteria Española del Capitan Don  
Francisco Pimentel uno de las del  
al Mariscal de Campo Don Josef Madu-  
reixa desde diez y ocho de <sup>septiembre</sup>  
de seiscientos sesenta y tres que es en su pri-  
mera plaza hasta veinte y tres de  
seiscientos sesenta y siete que con Decreto  
del mismo dia pasó a servir a la Compania  
de Cavallos Coracas del Capitan Don  
Francisco de Velasco y Jorba, y en ella  
servio los tres meses y siete dias restantes  
desde el dia citado veinte y tres de  
de seiscientos sesenta y siete hasta siete  
de Abril del año pasado de mil seiscientos  
sesenta y ocho que con licencia de su Ca-  
pitán pasó a Curar de una enfermedad

---



al Hospital Real de la Ciudad de S<sup>ta</sup> Maria  
de la para que contee donde conuenga  
de su pedimento doy la presente en la  
Coruña a primero de Agosto de mil sei  
scientos e setenta y seis años = Francis  
co de Buitamante = Jefe de Oficio a  
Domingo Sanchez de Grado de quatro  
años tres meses y diez dias sirvio a su  
Majestad en el Exercito que tubo en el Rey  
no de Galicia

---

El Provedor Don Francisco de Buitamante  
Comador por su Magestad de la guerra  
y Hacienda de este Reyno de Galicia. Certifico  
que por la lista de dicho mi Oficio consta y pa  
rece que Domingo Sanchez de Grado ha servido  
a su Magestad el Genril hombre de la artilleria  
del Brevedio de la fuerza de Bayona, tres años  
siete meses y diez y siete dias desde diez y nueve  
de Mayo mil seiscentos y setenta y nueve  
que se le formo a cuenta de tal en virtud de  
nombramiento del Senor Don Diego Sarmi  
ento Conde de Solbarrera, Capitan Gene  
ral de la artilleria de Espana de ocho de  
Febrero antecedente de dicho año hasta hoy  
dia de la fecha que queda confirmada  
con dicho sueldo; y para que contee donde  
conuenga de su pedimento doy la presente  
en la Coruña a treinta y uno de Diciem  
bre de mil seiscentos y setenta y dos años =  
Francisco de Buitamante = Su mismo Certifico



que por el Cuaderno de Oficiales y Auxi-  
lleros que sirven a su Magestad en dicho  
Presidio de Bayona consta y parece que el  
dicho Domingo Sanchez de Prad ha servi-  
do a su Magestad con el puesto referido  
de Genril hombre de dicha Artilleria  
treinta años y diez meses continuados desde  
treinta y uno de octubre del año pasado  
de mil seiscientos sesenta y dos años remata  
la Certificacion de arriba hasta treinta y  
uno de octubre pasado de este año y lo queda  
prorogando con dicho puesto hoy día de la  
fecha con plaza, Corona y Novena  
primero de mil seiscientos sesenta y seis  
años = Francisco Burrumante = Jefe de  
Oficio a Domingo Sanchez de Prad de tre-  
cuenta meses y once dias que sirvió a su Ma-  
gestad de Genril hombre de la Artilleria en el  
Presidio de Bayona con cuyo puesto lo que  
da continuando

---

Don Diego Sarmiento Conde de Salvaterra  
Marques de Sobroso Genril hombre de la  
Camara de su Magestad, de su Consejo de  
Guerra, Capitan General de la Artilleria  
de España, y Comisario General de la Infan-  
teria de ella = Por quanto por muerte  
de Bartolome Gomales que sirvió de  
Genril hombre de la Artilleria del Presidio  
de Bayona, se halla vaca dicha Plaza

---



8  
y conviene nombrar persona que la sirva  
en las ocasiones que se oxiere del servicio  
de su Magestad y haviendome propuesto para  
ella don Alonso de Torres mi Teniente  
General del Reyno de Galicia sus perso-  
nas = Por el presente nombro en la Pla-  
za de General hombre de la Armilla de  
dicho Preudio que como va referido es  
Vaca, a Domingo Sanchez de Oad sin suel-  
do alguno y con la obligacion de servir  
en la forma que lo hacen y deben hacer  
los demas Gentiles hombres de la Armilla  
que ha en el, y de guardar las ordenes  
que le diere por escrito y de palabra en lo  
tocante al Ministerio della el dicho mi Teni-  
ente General, o persona que sirviere en el  
puesto por cuya razon se han de guardar  
los preheminentes libertades y excep-  
ciones que su Magestad tiene concedidas a los  
que le sirven en la Armilla, temiendo de-  
pacho mio aparte en que se de claren por  
cuanto efecto tomara la razon el Senor Don  
Antonio de Frias y Estrada Cavallero en la  
orden de Santiago Mayor domo de su Magestad  
el Serenissimo Senor Don Juan y Neodra Gene-  
ral de la Armilla de España, y en la conta-  
duria del arracon General de ella y los  
Veedores y Contador de la gente de guerra y cotri-  
buion al dicho Reyno de Galicia, y echo de  
devolveran para que le sirva por Fruel



de tal gentil hombre de la Artilleria de  
dicho Ducado, fecho en ciudad a ocho de  
Febrero a mil seiscientos e sesenta y siete  
Don Diego Sarmiento = En la Veeduria  
General de tomo la Maron = Don Antonio  
= En la Contaduria tomo la  
Maron = Francisco Gomalez = Sebastian de  
Amorol = Una Rubrica = Titulo de Gentil  
hombre de la Artilleria del Ducado de Bay-  
ona a Domingo Sanchez delgado, sin sueldo.  
En la Veeduria de los Ducados del destino de  
Galicia tomo la Maron por el despacho de esta  
otra ora = Don Francisco de Anamburu =  
En la Contaduria de los Ducados y gente de  
Guerra de este Reyno tomo la Maron del despa-  
cho escrito en la ora antecedente. Pontevedra  
quinze de Mayo de mil seiscientos e sesenta y  
siete = Juuso del Monte = En la Villa de  
Bayona adios dias del mes de Junio de  
mil seiscientos e sesenta y siete años. Yo el  
Escrivano con el despacho del Capitán  
General de la Artilleria de España Lo  
hize saber a Juan Alonso Cano = Domingo  
Cerrinas = Juan Fernandez = Pedro Alvarez  
Juan Benites = Benito Baldentin =  
Cano Artillero del Ducado de dicha Vi-  
lla en sus personas para que cumplan  
con el despacho dicho, que desobedecan  
de obedieren segun y de la manera que en el  
deley manda, y esto supondieron a que



9

Doy fe = Antemi = Sandoval —  
Relacion de los Servicios de Domingo  
Sanchez de Prado Genril hombre de ta  
stalleria del Precidio de Bayona  
en el Reyno de Galicia = Por fe de  
oficio de Don Francisco de Strambura Vec  
dor por su Magestad de los Precidios y gente de  
Guerra de este Reyno de Galicia consta que  
el dicho Domingo Sanchez de Prado ha servi  
do a su Magestad en los Papeles de cuenta y  
razon del Exercito que obo en el, un año  
diez meses y veinte y quatro dias continuadamen  
te desde veinte y ocho de Enero de mil seiscien  
tos e sesenta y dos que se le formo asiento  
de Oficial supernumerario de la Veeduria  
de dicho Exercito en virtud del nombrami  
ento del Veedor Domingo de Strambura, su  
fecha del dia referido veinte y ocho de ene  
ro con cuenta cinquenta reales de salario  
al Mes por via de ocupacion, hasta diez  
y ocho de ————— de mil seiscientos e sesenta  
y tres que por haverle servido por su vo  
luntad voluntario de la Compania de  
Infanteria Española del Capitan Don Fran  
cisco Pimentel Tercio del Maestre de  
Campo Don Josef Mudearra = Por otra  
fe de oficio de mi Comada consta que  
el dicho Domingo Sanchez de Prado ha  
servido a su Magestad en el Exercito que tubo



en este dicho Reyno quatro años, trece  
meses y doce dias continuadamente. Los  
quatro años y unico dia de ellos con  
Plaza de Soldad en la Compania, y tercio  
arrriba citada desde el dia referido diez  
y ocho de ~~octubre~~ de mil seiscientos sesenta  
y tres hasta veinte y tres de ~~octubre~~  
de mil seiscientos sesenta y siete que en vir-  
tud de Decreto de dicho dia para a ten-  
er la compania de Cavallos Caraca  
del Capitan Don Francisco de Velasco  
y Tobar, y en ello lo continuo los trece  
meses y siete dias antes desde el dia  
mencionado veinte y tres de Diciembre  
de mil seiscientos sesenta y siete hasta  
diez de ~~octubre~~ de mil seiscientos sesenta  
y ocho que con licencia de su Capitan  
fue a curarse al Hospital Real de Santa  
go. = Por otra fe y copias mia conuay  
parece que el dicho Domingo Sanchez de  
Prado ha servido a su Magestad de Genil  
hombre de la escuadra del precidio y  
guerra de Bayona, siete años, cinco  
meses y trece dias continuados desde diez  
y siete de Mayo de mil seiscientos se-  
senta y siete que se le formo acorta  
de tal en virtud de nombramiento del  
senor Don Diego Sarmiento Conde de  
Salbarrerra. Capitan General que fue



10

de la Artilleria de España de ocho ad  
Veintiocho antecedente de dicho año hasta  
hoy día de la fecha que queda continuan  
do con dicho punto con plara = Por mane  
ra que el dicho Domingo Sanchez de Bra  
do ha servido a su Magestad en el Exerci  
to que hubo en este Reyno y Precidio de  
Bayona tres años siete meses y diez y se  
is días como parece de la fe de Oficio citada =  
El Mariscal de Campo General don Juan  
del Castillo del Consejo de Guerra en carta  
para su Magestad le presenta los servicios  
del dicho Domingo Sanchez de Brado, y que  
en diferentes ocasiones en que se halló en  
su Real Servicio en el tiempo que sirvió  
en el Exército y en que fue empleado por  
su Superioridad ha dado siempre muy buena  
cuenta procediendo en ellas con mucho valor  
y que en el tiempo que sirvió de Genril  
hombre de la Artilleria del Precidio de  
Bayona, le ha visto servir en el contad  
dero de los por cuyas razones se halla obliga  
do a suplicar a su Magestad que en las  
ocasiones que se oviere de recurrir a  
y combenencias se haga la memoria que  
debe de su Real Clemencia = El Mariscal  
de Campo don Josef de Múdarreira que  
lo fue de con tercio de Infanteria Español  
la en el Exército que hubo en este Rey  
no; certificar ha visto servir al dicho



Domingo Sanchez de Grado de Soldado  
voluntario en la Compania del Capitan  
Don Francisco Pimentel uno de los  
de servicio por espacio de tres años  
y que se halló en las oraciones y asie-  
gas que durante ellos se operaron  
a satisfaccion suya y de los demas supe-  
riores y en particular en año del  
pierce de la Veracruz de la Villa de la  
Guardia que ganó a Capitulacion el  
Portuquer despues de haver hecho tres minas  
de aler y atacadas para volar y dard  
el petido asalto, a cuyo tiempo acudis-  
siempre el dicho Domingo Sanchez de  
Grado y ha viendole encargado un punto  
en la falsabaca despues de herido su  
Capitan, y mas oficiales para que lo tose  
a la ciudad con veinte y cinco hom-  
bres lo mantubo con parciales valas y  
ha viendole embetido el enemigo haria  
contar las erracas y entrar alguna parte  
dentro, la hizo retirar afuera con dichos  
soldados: en cuya oracion le mataron  
tres y salio herido de un morquetano en la  
Pierna Izquierda Jurandole por todo  
muy merceda ala morad que me lleve  
pierce servirle ha enle = sacore circa Pison  
de los Papeles de servicios que para este  
efecto me presento el dicho Domingo San-  
chez de Grado y originales bolvi a tu



11  
poder, y a si lo fexafico Yo el. Ynfraomp.  
to. Concedo por su Magestad de lo que  
cidion y gente de guerra de este Reyno  
de Galicia en la Contaduna a primer  
de Noviembre de mil e seiscientos e setenta y se  
is años = Francie. e Britanica  
En la Villa de Bayona a once dias del  
mes de Abril de mil y seiscientos e setenta  
y siete en su merced el Señor Virrey don  
Alonso de Caceres y Narbaes Abogado de  
los Reales Consejos, Corregidor de dicha Vi  
lla y su executor de las Reales de esta Ciudad  
y de su distrito. Que por quanto su  
Magestad que Dios Guarde, y Señores de  
su Real Consejo han sido servidos de mandarle  
que por una Real Provision pare al Conde  
de Oya ala aveniguacion de ciertos Capitulo  
puntos por los vecinos de dicho partido con  
tra el convento de Bernardos de nuestra  
Señora de Oya. Y por que su merced estaba  
de parada para executar lo que se le manda  
en el servicio de su Magestad. Y que es previo  
en esta Villa para ella y su jurisdiccion  
desar Jente para la buena administracion  
de su merced y que esto sea de la parte de  
noblera y habilidad que se requiere y que  
en su concurren. en la persona de Domini  
go Sanchez e su hijo Alexio de esta Villa  
al qual su Magestad le nombra por tal



Jernome de Corregidor y meo executor  
por ahora, y mientras duxa el negocio  
en que su merced va a entender por el  
mas tiempo de su voluntad, y ordena  
a los Regidores de esta Villa se hagan y  
tengan portal y se junten a consistorio  
cada quando por el su dicho fueren llama  
dos. Y manda su merced a los vecinos aui  
de esta Villa como de toda su jurisdic  
ion, le obedezcan y tengan portal temiendo  
dando cumplimiento y expedir a  
su mandado y ordenes, so la pena que  
se les impusiere que desde luego su mer  
ced se les daba y da por puestas y conde  
nados en su contravencion. Otro si ma  
los Ministros de guardias, de escribano,  
Procuradores y Alguaciles, hagan su guar  
dia en los dias señalados de cada sema  
na con el dicho Jernome en la conformi  
dad que con su merced se han hecho hasta  
aqui averiendole a todo los negocios que  
se ofrecieren y para que fueren llamados  
dena fove las penas que se les impusiere  
y encarga su merced a dicho Jernome  
cumpla y haga cumplir quanto por  
su merced provaydo contra Parqual Correa  
vecino de esta Villa en daron a lo  
Maravedies que debe a esta dicha Vi  
lla conforme a lo pactado por su dicho

---



12

en el Nmate de los derechos de Sirca que  
le his, y que tenga tod Cuidad y brigilan  
cia en la cobranza de los derechos Reales  
mandand hacer los pagos a las otras adonde  
tocaren = y para que se cumpla con la so  
lenidad del derecho parica ante su mer  
ced a hacer la fura y se ponga a continuaci  
on de este nombramiento para que a tod  
tiempo conite y lo firmo = Licenciado Don  
Agustin de Arcaza = Ante mi Francisco Lora  
da = En la dicha Villa de Bayona al dicho  
dia mes y año dicho Yo el Escrivano apren  
cia de su merced dicho Señor Corregidor noti  
fique e hise saber el nombramiento antecitado  
a Domingo Sanchez de Brad Regidor vecino de  
esta dicha Villa en su persona el qual en su  
cumplimiento dho que lo aceptaba ya exp  
to el Ser tal Teniente de Corregidor y moro  
executor y juró a dios, y a una señal de  
Cruz que hiso conforme a derecho y del su  
merced por ante mi el Escrivano se vio de hacer  
bien y holamente el oficio de tal Teniente de  
Corregidor de esta dicha Villa y su jurisdic  
cion y de moro executor de este Partido y  
Provincia de = y en todo cumplira con su  
obligacion y lo firmo con su merced dicho Se  
ñor Corregidor, yo Escrivano que es el  
doy fe = Licenciado Don Agustin Arcaza  
Domingo Sanchez de Brad = Ante mi Fran  
cisco de Lora da = Concuenda con su original



que en queda a que me refiero  
y en fee de ello como lo escribimos a tu  
diagnostico. y del numero y Ayuntamiento  
de esta Villa de Bayona lo signo y firmo  
como acostumbro en ella a diez y siete dias  
del Mes de Junio de mil y seisocientos y setien-  
ta y siete años en este Piego de Papel  
del Cello tercero. sin = En Testimonio  
de Un signo, en verdad una rubrica = Francis-  
de Lozada

---

Donde yo Domingo Sanchez de Mad. vecino de  
Bayona tengo escrito todo lo siguiente que  
Dios se sirve darne a mi y a mi mujer Doña  
Josefa Luisa de Bugerin que nos casamos en  
fuer de la Santa Madre Iglesia en treinta  
de Enero mil seisocientos setenta y seis, o el ve-  
mil seisocientos setenta y siete = Sanchez =  
Antonio Vicario = Nacio en primero de Octu-  
bre de mil seisocientos setenta y siete en Luna  
entre tres y quatro de la tarde Primero en  
cinco de Diciembre siguiente de dicho año  
fueron sus padrinos el Sargento mayor  
Don Antonio Mariano y Doña Jacinta Va-  
rela vecinos de esta Villa = Sanchez =  
Juan Antonio = Endos de Octubre de mil e  
seisocientos setenta nacio mi hijo Juan Anto-  
nio Baptiste en cinco de dicho Mes  
fueron sus padrinos el Maestro de Campo  
General Don Juan de Alvarillo y Don ebr-  
dre Bermejo Senor de la Peneta = Sanchez

---